

# Rediseño de marca: Café Ñuhú

Lichtle Lezama, María José

2021-05-12

---

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/4857>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

**CONVENIO DE DEPÓSITO, NO EXCLUSIVO, INDEFINIDO, IRREVOCABLE, PARA FINES DE DEPÓSITO DE MATERIALES EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA IBERO PUEBLA SIN FINES COMERCIALES**

El presente acuerdo se establece entre la Comunidad Universitaria del Golfo Centro, A.C. en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", y María José Lichtle Lezama, Huguette Marie Hammeken González y María Paola Race Ochoa\_, en adelante denominado "EL TITULAR", en su carácter de autor.

DECLARA que ostenta la condición de titular o co-titular de los derechos de propiedad intelectual del material en adelante denominado "LA OBRA".

EL TITULAR cede a LA UNIVERSIDAD los derechos de reproducción, distribución y comunicación de LA OBRA por cualquier medio y soporte, salvaguardando los derechos morales, y autoriza asimismo a:

(a) Transformar LA OBRA, en la medida en que ello sea necesario, para permitir su preservación y accesibilidad en formatos electrónicos, así como para la incorporación de elementos de seguridad y/o identificación de procedencia.

(b) Almacenar LA OBRA en servidores de LA UNIVERSIDAD a los efectos de seguridad y preservación.

(c) Colocar LA OBRA en el Repositorio Institucional de la UNIVERSIDAD para ponerla a disposición libre y sin fines de lucro en el portal institucional de LA UNIVERSIDAD.

En virtud del carácter no exclusivo de este acuerdo, EL TITULAR podrá comunicar y promover libremente LA OBRA en cualquiera de sus versiones, a través de los medios que estime oportunos. EL TITULAR podrá solicitar por nota adjunta un periodo de retraso de la puesta a disposición pública de LA OBRA, aplicable a partir de la fecha de exposición o de la fecha de firma del presente acuerdo para otros tipos de documentos.

EL TITULAR declara bajo juramento que la presente cesión no infringe ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial o intelectual y garantiza asimismo que el contenido de LA OBRA no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.

EL TITULAR, como garante de la autoría de LA OBRA y en relación a la misma, declara que LA UNIVERSIDAD se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal (incluido el reclamo por plagio) y que él mismo asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

## LICENCIA DE DEPÓSITO

Título de la obra:

Rediseño de marca: Café Ñuhú

LA OBRA se pondrá a disposición del público para su uso justo y respetuoso de los derechos de autor siendo requisito cumplir con las condiciones de la licencia de uso [Creative Commons](#) seleccionada a continuación:

*(Marque con una X la opción deseada)*



**Reconocimiento-No Comercial. CC BY-NC**

Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, y a pesar de que sus nuevas obras deben siempre mencionarte y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar sus obras derivadas bajo las mismas condiciones.

(Recomendada, utilizada como licencia de distribución general)



**Reconocimiento-No Comercial-Sin Derivadas. CC BY-NC-ND**

Permitiendo a otros descargar tus obras y compartirlas con otros siempre y cuando te den crédito, pero no permiten cambiarlas de forma alguna ni usarlas comercialmente.

**Colocar solamente el resumen de la "OBRA"**

LA UNIVERSIDAD se compromete a exponer junto a LA OBRA la licencia de uso elegida por el titular y su descripción de forma textual o a partir de un enlace web público, y no asumirá responsabilidad alguna por otros usos no autorizados de LA OBRA o contrarios a la legislación vigente.

EL TITULAR podrá solicitar en cualquier momento el retiro de LA OBRA de los Repositorios de LA UNIVERSIDAD por causa debidamente justificada y acreditada. Dicha solicitud deberá hacerla por escrito ante los responsables directos de cada repositorio. Asimismo, LA UNIVERSIDAD podrá retirar la OBRA en supuestos suficientemente justificados o frente a reclamaciones de terceros.

En la ciudad de Puebla, a 12 días del mes de Mayo de 2021

\_\_\_\_\_  
María José Lichtle Lezama, Huguette Marie Hammeken González y María Paola Race Ochoa